



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTG-G-12

0008101

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de noviembre de 2012, se ha otorgado ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)** y creación como efecto de la escisión de la compañía **GUAMANGUA S.A.**;

QUE los señores Leonardo Walter Brubaker Castells y Enrique Federico Arenas Pilataxi en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente, de la compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortiz Molineros, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.ICI.DDI.G.12.1153** de 17 de diciembre de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTG-G-12-1727** de 19 de diciembre de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía **GUAMANGUA S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de **CIENT MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIENT MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Primera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de noviembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **GUAMANGUA S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **GUAMANGUA S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 15 de noviembre de 1991, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **GUAMANGUA S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba las transferencias de dominio de los bienes inmuebles que se adjudican a la compañía **GUAMANGUA S.A.**, en virtud de



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FOJA NO. 2

AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)

la escisión.

0008101

ARTICULO SÉPTIMO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 DIC 2012



MMC/WML
Fernanda
Exp. No. 66732
Trámite # 66020 (2012)